

# PERSPECTIVA DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PÚBLICA SOBRE EL DESARROLLO DE LA PROTESTA SOCIAL EN EL MARCO DEL ESTALLIDO DE 2021, EN SAN JUAN DE PASTO

Carlos Fabián Gallardo del Castillo<sup>1</sup>

Fecha de recepción: 5 de junio de 2023.

Fecha de aceptación: 15 de septiembre de 2023.

Referencia: Gallardo, C. (2024). Perspectiva de estudiantes y funcionarios de la fuerza pública sobre el desarrollo de la protesta social en el marco del estallido de 2021, en San Juan de Pasto. *Revista Científica Codex*, 9(17), 70-93.

## RESUMEN

La presente investigación hace énfasis en el análisis de las diferentes perspectivas, tanto de estudiantes como de funcionarios de la fuerza pública, sobre el desarrollo de la protesta social en el marco del estallido de 2021. Para esto, se hace uso de una metodología de revisión documental y estudio de caso de 3 estudiantes y 3 miembros de la fuerza pública, con el fin de recolectar información de un número limitado de casos para su estudio a profundidad. Obteniendo de ello, en primer lugar, que existen varias limitaciones sobre la protesta social, como el caso de las sentencias emitidas por la Corte Constitucional, en las cuales se asegura que no existen derechos absolutos; por tanto, las restricciones de expresión de dicha protesta son válidas si se afectan

---

1 Abogado egresado de la Universidad de Nariño, especialista en Derechos Humanos de la misma universidad, quien se desempeñó desde el año 2020 al 2022, como asesor jurídico senior en la firma nariñense Soluciones Jurídicas Especializadas en el área administrativa, asesorando municipios y empresas sociales del Estado. A partir del año 2023 y en la actualidad, se desempeña como asistente jurídico grado 19 del Juzgado Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Santiago de Cali.

intereses comunes. Asimismo, con el análisis de los diferentes antecedentes encontrados, se concluye que el desarrollo del diálogo local y la movilización social permiten la coordinación y eficacia de las agendas de cambio regionales y locales, que contribuyen para poder eliminar los factores estructurales que desencadenan o aceleran los conflictos y, finalmente, frente a las perspectivas, se obtiene que, si bien la fuerza pública cuenta con mejor dotación y entrenamiento para este tipo de situaciones, las dos partes siempre estarán perjudicadas de manera física y psicológica en el desarrollo de estos escenarios.

**Palabras clave:** Estallido social, movilización, protesta social.

## ABSTRACT

This research emphasizes the analysis of the different perspectives of both students and law enforcement officials on the development of social protest within the framework of the 2021 outbreak. To this end, a documentary review methodology and case study of 3 students and 3 members of the law enforcement are used, in order to collect information from a limited number of cases for in-depth study. Obtaining from this, first of all, that there are several limitations on social protest, such as the case of the sentences issued by the Constitutional Court, in which it is assured that there are no absolute rights, therefore, the restrictions on the expression of said protest are valid if common interests are affected. Likewise, with the analysis of the different antecedents found, it is concluded that the development of local dialogue and social mobilization allow the coordination and effectiveness of regional and local change agendas, which contribute to eliminating the structural factors that trigger or accelerate conflicts and finally, in view of the perspectives, it is obtained that, although the public force has better equipment and training for this type of situations, both parties will always be physically and psychologically harmed in the development of these scenarios.

**Keywords:** Social outbreak, mobilization, social protest.

## INTRODUCCIÓN

En primera medida, se debe tener en cuenta la coyuntura y el desenlace del paro acaecido en Colombia desde abril de 2021 hasta aproximadamente mayo de 2022, el cual produjo un impacto político y emocional con las

movilizaciones de amplios sectores sociales. Se puede caracterizar dichas acciones como movilizaciones y protestas masivas, fundamentalmente pacíficas, siendo una de las más grandes “en varios decenios, tanto a nivel nacional, como local y regional, que puso en evidencia la inconformidad de diferentes grupos sociales y medios de Colombia, que la pandemia y su manejo mostró y amplificó” (Fernández et al. 2022, p. 2).

Con el desarrollo del paro se detectó, según Fernández et al. (2022), que existía un problema de fondo, basado en la permanencia de condiciones estructurales, “pero sobre todo la percepción de inacción o desconfianza en la puesta en marcha de acciones y procesos efectivos de cambio [por parte del Estado colombiano]” (p. 11). Además de ello, también se encontró una alta participación de la sociedad que se alzó durante el estallido y combatió con valentía, a pesar de los múltiples puntos de vista que lograron recoger e integrar sus saberes, prácticas y experiencias.

Debido a las razones mencionadas, la presente investigación busca analizar una perspectiva objetiva que tenga en cuenta diferentes posturas y ayude a realizar una determinación clara sobre el desarrollo de la protesta social en el marco del estallido de 2021 en San Juan de Pasto.

Para lograrlo, se aplica la técnica de recolección documental para extraer información secundaria relacionada con el tema y, de igual manera, se recopila información primaria, mediante la realización de seis entrevistas semi-estructuradas dirigidas a casos en específico. Cabe resaltar que la definición de estudio de caso hace referencia a un diseño investigativo que pretende estudiar uno o un número limitado de casos a profundidad (Jimenez, 2018). Es de gran ayuda para la presente investigación, debido a que, es una herramienta multidimensional diseñada para la descripción específica de casos determinados.

Para lograr el objetivo del artículo fue necesario, en primer lugar, realizar una identificación de los diferentes contextos en los cuales se ha encontrado una violación de derechos humanos en donde esté involucrada la fuerza pública y los estudiantes, para con ello establecer las principales bases causales de dicho estallido, y finalizar determinando los primordiales antecedentes contextuales y características que se presentaron en el estallido social en el marco de la teoría de los derechos humanos a nivel nacional e internacional y su relación con lo ocurrido en la ciudad de Pasto en 2021.

## **1. ENFOQUE ESTUDIANTIL Y DE FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PÚBLICA SOBRE EL DESARROLLO DE LA PROTESTA SOCIAL EN EL MARCO DEL ESTALLIDO DE 2021, EN SAN JUAN DE PASTO**

Para el desarrollo del presente objetivo se toma el resultado de las entrevistas realizadas a 3 estudiantes y 3 funcionarios de las fuerzas públicas activos en el estallido social de 2021, para el posterior contraste de sus perspectivas. Con el fin de proteger la identidad de las personas entrevistadas, se los denominará:

Estudiante 1: E1

Estudiante 2: E2

Estudiante 3: E3

Funcionario de la Fuerza Pública 1: FFP1

Funcionario de la Fuerza Pública 2: FFP2

Funcionario de la Fuerza Pública 3: FFP3

En primer lugar, en cuanto a los aspectos generales de los entrevistados, se obtuvo que en su totalidad son mayores de edad, de género masculino. El E1 es bachiller académico y E2 y E3 cuentan con estudios de pregrado; FP1 y FP2 son técnicos y FP3 tiene estudios de pregrado (Entrevistas a estudiantes y funcionarios, 2022).

En lo correspondiente a la pregunta sobre ¿cuáles considera que fueron las principales causas para que se presente el estallido social de 2021?, los estudiantes mencionan que estas fueron el hambre, desempleo, expropiación de los trabajadores a raíz de la explotación laboral por pandemia, descontento social hacia las medidas que implementó el gobierno en las reformas tributarias, económicas y de salud. Sin embargo, la totalidad de FFP considera que las causas del estallido social fueron principalmente el desconocimiento en el manejo que el gobierno pasado le estaba dando al país y la incorrecta interpretación de los cambios propuestos para la reforma tributaria.

Frente a la siguiente pregunta: “¿Considera usted que las razones para el estallido social fueron suficientes y bien justificadas o hubo mala interpretación por parte de la sociedad?”, el E1 afirmó que, debido a su

participación en los diferentes comités, asambleas y ollas comunitarias, considera que existieron razones de enorme peso para el desarrollo del estallido social, dado que este se presentó con un carácter histórico, puesto que desde 2019 se evidenciaban importantes descontentos construidos con orígenes de baja calidad en la educación y desigualdades. E2 y E3 afirman que, si hay razones bien argumentadas, no solo como lo vendían los medios de comunicación, sino que también se presentaron diálogos con la academia en las diferentes comunas sobre los impactos negativos de las acciones del gobierno, así como también los impactos negativos de medidas anteriormente ya implementadas.

En lo correspondiente a la postura de los funcionarios de las fuerzas públicas de Colombia, afirman en su totalidad que no existieron razones suficientes y que estas no se encontraban bien justificadas; además, consideran que existió una mala interpretación por parte de la sociedad y había desconocimiento de la mayoría de ciudadanos respecto al motivo por el cual se estaba luchando.

Ahora bien, en cuanto a si están de acuerdo con las exigencias presentadas por parte del comité del paro, se obtuvo del presente estudio, que la totalidad de entrevistados no se encontraba de acuerdo con dichas peticiones, dado que, como afirman los estudiantes, a manera general, en cuanto a derogar las medidas de reformas que iban a ser aplicadas estaba bien; sin embargo, el pliego de peticiones presentó propuestas de soluciones desfasadas que no se dieron a conocer antes de llevarlas a debate, razón por la cual, la comunidad empieza a realizar reuniones para llegar a concluir peticiones acordes y coherentes con las necesidades que presentaban en esos momentos. Por parte de la Fuerza Pública se obtuvo una postura similar al considerar que no hubo una articulación de ideas y que el comité expuso sus beneficios personales y no las necesidades de la totalidad de los ciudadanos.

En lo concerniente a la pregunta, ¿cree usted que el estallido ha revelado los problemas de liderazgo político y gobernabilidad local, las debilidades y la baja capacidad de gestión del lado gubernamental? E1 menciona que este es un punto de gran importancia, que se evidenciaba desde anteriores protestas y que, debido a ese conglomerado de acciones impertinentes por parte del gobierno, con lo de la reforma tributaria estalla la población, cansada de callar y pasar por alto tantas fallas e inequidades por parte del Estado.

E2 menciona que, si se evidenció esta falencia, desde antes algunos actores la notaron pero no la resaltaron y gracias al estallido se demuestra mejor la desconexión entre la sociedad y finalmente, E3 considera que es un problema que la sociedad ya conocía varias décadas atrás, sin embargo, hacía falta demostrar ese descontento, ya que todos viven con leyes y normas que no se están legislando y no están en pro de la ciudadanía, hay problemas de gobernabilidad y hay desconocimiento de estas normas y desconexión de docentes y de los diferentes gremios, que salen a participar en protestas únicamente por beneficios personales y hace falta una mejor forma de participación con la ciudadanía y los representantes gubernamentales. Todo este problema viene desde la mala estructuración del gobierno en Colombia.

En cuanto al punto de vista de los funcionarios de la fuerza pública, FFP1 aseguró que el problema en Colombia es que los ciudadanos no son objetivos sino subjetivos al momento de elegir a sus gobernantes y piensan, no en el beneficio común, sino el particular. FFP2 menciona que los problemas generados por un mal gobierno son el resultado de años de malas tomas de decisiones por parte de la sociedad o por su indiferencia y cultura apolítica y, finalmente, FFP3 asegura que los problemas que desataron el estallido social de 2021 no son únicamente problemas causados por el gobierno, sino más bien de toda la sociedad que no cuenta con una adecuada educación y que mantiene una cultura individualista.

Posteriormente, la presente investigación indaga sobre la concepción que tienen las personas objeto de estudio frente a ciertos conceptos:

**Comité Nacional de Paro:** Para la totalidad de estudiantes entrevistados, este concepto hace referencia a un escenario de unidad de acción donde recaen gremios, de diferente naturalidad y escala. Puede contarse con participación de individuos que cuentan con mucha historia y conocimiento, pero ya no tienen obligación con la realidad social popular e incluso dentro de sus propias fuerzas se desconoce las realidades de los individuos o comunidades. Mientras que, para los funcionarios de la fuerza pública, este concepto concierne a las personas intermediarias entre la ciudadanía y el gobierno, quienes se manifiestan en contra de toda acción que el gobierno realice.

**Estudiantes universitarios:** Según E1, E2 y E3 son jóvenes que se agremiaron en barrios, grupos de defensa y acción, tanto para ayudar con

acciones como las de primeros auxilios, como las de cuidado a la ciudadanía. También mencionan que la virtualidad generó una desnaturalización frente a las organizaciones estudiantiles y, por ende, estos jóvenes, al no ver dónde concurrir, asisten a las organizaciones comunitarias y de las comunas. Para FFP1, FFP2 y FFP3 los estudiantes universitarios son personas que reciben conocimientos en diferentes áreas en una institución con el fin de obtener un título legal para que se puedan articular a la ciudadanía respecto al ámbito laboral y, asimismo, mencionan la existencia de estudiantes que asisten a la universidad con fines diferentes a los académicos y consideran que son quienes fomentan actos vandálicos.

**Docentes:** Los estudiantes mencionan que son personas encargadas de la enseñanza en sus diferentes niveles, algunos agremiados con gran experiencia de lucha; asimismo, consideran que, en el contexto del estallido social, los docentes no jugaron un papel preponderante y se mantuvieron en dinámicas apartadas a las demandadas por el paro. Para los FFP son personas quienes imparten conocimientos en las instituciones educativas, sean en término general o especializado en un campo particular del conocimiento, ciencia, arte, asignatura, disciplina académica, ciencia, arte, etc.

**Campesinos:** Para los estudiantes, son hombres y mujeres trabajadores del campo, encargados de producir alimentos con condiciones paupérrimas de vida, sin reconocimiento como sujetos de derecho y a quienes se los vulnera y se los aleja del país, menospreciando su importancia en la sociedad. Según los FFP son personas quienes administran la tierra para comercializar alimentos en el país.

**Comunidades indígenas:** Para E1, E2 y E3 son pueblos originarios ancestrales que han sobrevivido a la conquista española y siguen viviendo la explotación y marginación económica y el flagelo del narcotráfico. Según FFP1, FFP2 y FFP3 son personas quienes conservan estilos de vida los cuales pertenecían a las comunidades antes de la colonización de América.

**Organizaciones afrodescendientes:** los estudiantes encuestados consideran que estas organizaciones son formas de reunión y participación política, algunas populares, otras patronales de los pueblos negros de Colombia, y los funcionarios de la fuerza pública entrevistados mencionan que son personas quienes se asocian para alcanzar un fin determinado.

**Primeras líneas:** Los estudiantes presentan dos interpretaciones de este concepto; la primera de ellas es la que se originó en Chile, y que hace referencia a los lugares donde las fuerzas policiales y los manifestantes se enfrentan, donde las bombas y balas se arrojan. El segundo concepto que mencionan concibe a las llamadas por medios de comunicación y grupos universitarios primeras líneas de Colombia, las cuales nacen en el estallido social de 2021 y se desarrollan sin ningún tipo de connotación política, sino que toman un enfoque social. En su organización cuentan con hombres, mujeres, campesinos, afrodescendientes, empresarios, etc., creándose como un espacio muy amplio y multicultural que no hace distinciones de ningún tipo, porque su propósito era defenderse de las medidas neoliberales que intentaba aplicar el gobierno y construir políticas y soluciones desde las diferentes perspectivas e instituciones. En cuanto a este concepto desde la perspectiva de los FFP se tiene que, para ellos, únicamente se refiere a las personas quienes por vías de hecho intentan presionar al gobierno para que atienda sus requerimientos y con la violencia y los daños a la sociedad y los bienes comunes esperan conseguir respuestas a sus peticiones.

**Fuerza pública:** Los estudiantes entienden este concepto como personas que, por vocación, sirven a las entidades del Estado y del gobierno para la aplicación de sus normas, especificando que, para el caso del estallido social de 2021, las normas se enfocaban en la explotación, convirtiéndolos en garantes de que se apliquen las leyes y que la vulneración a los derechos se incremente. Por otro lado, para los FFP este concepto se refiere a instituciones que están al servicio del gobierno y de la ciudadanía, ayudando, cuidando y velando por el bienestar y la seguridad de la población.

**Gobierno:** Para los FFP, el gobierno hace referencia a las personas quienes administran el presupuesto del país para cubrir, por medio de diferentes proyectos, las necesidades que éste necesita hasta el punto de alcanzar su desarrollo. A diferencia de los estudiantes, que lo conciben como un ente corrupto, que a pesar de las múltiples promesas y cambios de gobernantes no ha presentado ninguna diferencia sustancial a través de los años, aseguran que se encuentra teóricamente diseñado para la coexistencia entre sectores y clases sociales, pero en la práctica, gracias a la corrupción y el narcotráfico, se prestan para la contención social, el favorecimiento de unas clases mayormente potenciadas y desarrolladas y para la explotación de otras con menores oportunidades.

Finalizando las entrevistas, se los interroga acerca de ¿cuál es la postura que presentan con relación a la actual forma de protestar en la ciudad de Pasto?. De ello se obtiene que los estudiantes consideran que en el año 2021 se evidenció el cúmulo de afectaciones que se presentaban hacia la ciudadanía, como el código de policía, reformas neoliberales lesivas, pandemia, incremento en impuestos, desempleo, hambre, pobreza, falta de oportunidades, etc. Demostrando un panorama de desolación acorde a las protestas presentadas, por ende, frente a esta inadecuada forma de gobernar, las protestas de 2021 deben considerarse bien justificadas y legales para la defensa de la vida de las mayorías.

Por otro lado, los FFP consideran que en Pasto la protesta es relativa, puesto que hay personas objetivas que protestan como lo indica el marco legal y hay personas subjetivas que hacen uso de estas protestas para alcanzar sus fines delictivos.

Frente a si están de acuerdo con las acciones de la fuerza pública en situaciones de protestas, los entrevistados de las FP consideran que, en la mayoría de los casos, los funcionarios actúan articulados a las indicaciones legislativas, pero en algunas ocasiones, pueden llegar a desarticularse y no cumplir con las indicaciones dadas, llegando a sobrepasar los límites de las reglas. Por otro lado, los estudiantes afirman que el accionar de la fuerza pública es vergonzoso, ya que, en teoría, deben ser personas que por vocación y empleo están dispuestos a cuidar y velar por el bienestar de la sociedad; sin embargo, se evidencia que, por cumplir lo que el estado y el gobierno demanden, no presentan límites y obedecen órdenes, así estas se encuentren en contra de la misma sociedad.

Finalmente, se termina con una pregunta propositiva, en la cual se indaga sobre una forma correcta de protestar y luchar por el goce efectivo de los derechos, para lo que los estudiantes consideran que, lo correcto tiene un juicio de moral y subjetivo, por ende, las formas de protestar no pueden seguir todas un mismo rumbo, ya que sería injusto esperar que los gremios protesten todos de la misma manera, dado que por su condición natural, cada sector social tiene unas condiciones particulares, pero también se debe analizar la exigencia o afectación de las peticiones de cada gremio para determinar una manera de protestar o limitar las protestas sociales dependiendo del rango de urgencia que tengan las peticiones. Sin embargo, los FFP aseguran que la manera correcta de protestar debería

ser la identificación de los propósitos que tiene la ciudadanía, luego de una investigación meticulosa de los mismos, y buscar representantes que expongan estos propósitos al gobierno, evitando causar daños que la misma ciudadanía tendrá que pagar con sus impuestos.

Después de obtener los resultados, se realiza un análisis contrastando las respuestas de los entrevistados con diferentes posturas, estudios e investigaciones relacionadas con el tema. Frente a esto, en lo concerniente a las principales causas para que se presente el estallido social de 2021, el estudio desarrollado por Valencia (2021) establece la existencia de enormes desigualdades y abandonos históricos invisibilizados por décadas en Colombia, generando así cierta similitud con las posturas estudiantiles.

En cuanto a si hubo suficientes razones para que el estallido social se desarrollara o si hubo una mala interpretación por parte de la sociedad, el Laboratorio de Economía de la Educación (LEE), de la Pontificia Universidad Javeriana (2021), concluyó que muchas de las razones de dicho descontento se intensificaron debido a la pandemia Covid-19. En el caso de los estudiantes, se evidenció que ellos no participaron en actividades académicas debido a la ausencia de internet, rezagos en la conectividad y falta de equipos, demostrando con ello las grandes brechas digitales para el acceso a internet en Colombia. Además, el estudio resalta que no solo se impactó la educación, sino también a otros sectores de la sociedad de manera indiscriminada, pues ciertos grupos sociales que ya se encontraban en condiciones de vulnerabilidad, como el de las mujeres, se vieron aún más afectados, agudizando las desigualdades sociales y de género en el 2021. Demostrando así que, tal y como mencionaron los FFP las razones que se presentaron en el estallido social no se encontraban bien justificadas, a pesar de que el autor sí reconoce la existencia de razones de peso para el desarrollo de la citada protesta social.

En el mismo orden de ideas, se presentan los estudios desarrollados por Garzón (2021), quien obtuvo de sus trabajos de campo un alto nivel de inconformismo por parte del pueblo con las acciones del Estado, como la implementación de una reforma tributaria que afectaba la situación económica de la clase media, fallas en el sistema de salud, precariedad en las condiciones laborales y pocos beneficios para acceder a una educación formal, acciones que la población conocía y manejaba de manera adecuada, gracias a las jornadas pedagógicas realizadas durante el periodo del estallido

social. Dichas jornadas ayudaron a desatar pronunciamientos masivos en las calles, a pesar del temor al virus covid-19. Enfatizando aquí que, al igual que las posturas estudiantiles, el autor también justifica diversas razones por las cuales el estallido social se encontró bien justificado y no se presentaron malas interpretaciones.

En cuanto a las exigencias presentadas por parte del comité del paro, Delgado (2021) considera que la acción realizada, decepcionó a la mayoría de la comunidad, puesto que al convocar a movilización tomaron la insignia “Es el momento de parar por la vida, paz, democracia y contra el nuevo paquetazo de Duque”, con lo que muchos sectores aceptaron la invitación porque encontraron que este lema cobijaba buena parte de sus demandas, pero al analizar las peticiones que presentaron, se desencadenó un sentimiento de ausencia de representación.

Por otra parte, en lo concerniente a si “el estallido ha revelado los problemas de liderazgo político y gobernabilidad local, las debilidades y la baja capacidad de gestión del lado gubernamental” (Álvarez, 2022, p. 10), autores como Álvarez (2022) aseguran que este “puso en evidencia la inconformidad de amplios sectores sociales populares y medios de Colombia, el cansancio y la angustia frente a problemáticas acumuladas de precarización económica y desigualdades que la pandemia y su manejo mostró y amplificó”(p. 2).

En este sentido, Hoyos (2021) en sus estudios demuestra que, no se puede descartar como hipótesis que, si bien el estallido expresó el surgimiento de dinámicas estructurales resultantes de la situación creada por la pandemia del COVID y su liderazgo por parte del gobierno, la convocatoria del paro permitió la expresión de actores espontáneos de un lado y la confluencia de procesos organizados, intereses y agendas no espontáneas de otro. Estos actores aprovecharon la situación, transformando el paro y su dinámica en espacio para la acción política, con objetivos múltiples y diversos.

Como solución a estos problemas, Salazar (2021) estipula que, si bien es importante el liderazgo y los programas del gobierno, también es importante la coordinación y acción concertada del gobierno con los sectores cultural, educativo, empresarial y las comunidades organizadas. Siguiendo con esta misma idea, Fernández et al. (2022) señala que:

Una estrategia plural y mancomunada en una perspectiva de gobernanza... [pero también] la agencia de todos los actores sociales, políticos e institucionales, que comparten la perspectiva de transformaciones efectivas en el marco de las instituciones del Estado Social de Derecho y para darle efectividad a diversas promesas de la Carta Constitucional de 1991, respecto de una sociedad y un Estado democrático, incluyente y pluralista (p. 11).

Ahora bien, en cuanto a la actual forma de protestar en la ciudad de Pasto, se encuentra el punto de vista de Bohórquez (2021), quien considera que, de manera general, se puede caracterizar a las movilizaciones del estallido social 2021 como manifestaciones masivas y fundamentalmente pacíficas, la mayor en varias décadas, tanto a nivel local como regional y nacional. Obteniendo de estos hechos un impacto emocional y político al movilizar la conciencia de grandes sectores sociales, que involucran a todos los niveles de la sociedad de diversas maneras.

Frente a si están de acuerdo con las acciones de la fuerza pública en situaciones de protestas, el economista experto en gestión de paz y conflicto Álvarez (2022) en sus estudios asegura que en la dinámica del paro y particularmente en el contexto de diversos hechos de enfrentamiento, la respuesta por parte de las autoridades policiales fue violenta. Como resultado, hubo cerca de medio centenar de muertos en las primeras 6 semanas (CIDH, 2021, pp. 6-7), muchos de ellos jóvenes manifestantes y dos funcionarios estatales, así como numerosas violaciones de derechos humanos que alimentaron el enfrentamiento mediante el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) de la Policía y su asistencia solicitada por el CIDH.

Y finalmente, sobre la forma correcta de protestar y luchar por el goce efectivo de los derechos, Deutsche (2021) estipula, en primera medida, que, debido a que se ha dado un avance de conciencia reflejado en diversas acciones y sectores, lo cual puede traducirse en una perspectiva general de transformación pacífica, una forma correcta de protestar debe formarse a partir del diálogo múltiple, el cumplimiento de los acuerdos parciales, la profundización y el desarrollo de diversas acciones transformadoras desde el sector público, las universidades, los empresarios, organizaciones sociales, comunidad internacional y sectores de los jóvenes.

Por su parte, Álvarez (2022) considera que, debido a que Colombia presenta un proceso de colectiva politización que favorece, exactamente la no violencia, el diálogo entre distintos actores y la acción política que es crucial para lograr un goce efectivo de derechos, para el cual es necesaria una acción abierta en la que se expresan motivaciones y liderazgos diferentes, nuevos y emergentes en el contexto local.

## **2. PRINCIPALES BASES CAUSALES DEL ESTALLIDO SOCIAL DE 2021 SEGÚN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO**

Con los resultados obtenidos anteriormente, es menester determinar las posibles causas para que el estallido social de 2021 se haya desarrollado de forma disruptiva. Para encontrar el origen de dichas causas, es necesario conocer lo referente a las características, límites y alcances que tiene el derecho a la protesta en el ordenamiento jurídico colombiano.

Para esto, en primer lugar, se debe entender que, al ser la protesta social una legalidad constitucional que se utiliza para complementar otros derechos como la libertad de expresión, hace que se dé paso a la existencia de sociedades democráticas (Fernández et, al. 2022). A pesar de ello, en la práctica, este propósito es contradictorio, dado que las instituciones encargadas de salvaguardar este derecho presentan un alto índice de desaprobación social frente a las constantes problemáticas del entorno, por lo cual se llevan a cabo múltiples protestas como mecanismo de rechazo (Fernández et al., 2022).

Antes de entrar de lleno al tema, se deben presentar ciertos hechos históricos relacionados con el derecho a la protesta social en Colombia, puesto que, llegados los 90, se crea la nueva constitución política del país, con entrada en vigor en 1991, la cual consagró el derecho a la protesta social plasmado en el artículo 37, el cual versa lo siguiente:

Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Solo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho (Constitución Política de Colombia, 1991).

De igual manera, este derecho tiene relación con los artículos 1 y 2 de la Constitución, que promueven la participación de todas las personas en la toma de decisiones que las beneficien o afecten. Asimismo, los derechos de

asociación (artículo 38), la libertad de expresión (artículo 13) y el derecho a participar en el control del poder político (artículo 40). Además de ellos, a las organizaciones sociales se les garantiza el derecho a protestar y ayudar en eventos políticos (Constitución Política de Colombia 1991).

Con la existencia del bloque de constitucionalidad, en el orden internacional se encuentran consagrados derechos de asociación como los siguientes:

1) la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículo 20), que salvaguarda la libertad de reunión y asociación pacífica, y además determina que ningún ser humano puede ser obligado a participar en algún tipo de gremio o asociación; 2) la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 (artículo 21), que establece que las personas tienen derecho de asociarse sea en manifestación pública o asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole; 3) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (artículo 21), en el cual se precisa que el ejercicio del derecho a la protesta y las restricciones necesarias deberán estar previstas en la ley; 4) y la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 15). Aunque en estos no se consagra el derecho a la protesta tácitamente, se infiere protección en conexidad con los derechos fundamentales del ser humano (Fernández et al., 2022, p. 8).

Con lo mencionado, se demuestra que una de las principales características que conlleva la protesta social es que tiene inherente un conjunto de derechos fundamentales conexos establecidos en la carta magna, los cuales se regulan como una figura legítima de necesidades, reclamación y exigencia de derechos humanos (DUDH, 1948). Por ende, todas las organizaciones tienen la libertad de protestar sin discriminación alguna y que la protesta no violenta garantice protección.

Otra característica relevante es que, según Manzo (2018), la protesta social tiene derechos y lleva a exigir que se implementen todos los demás elementos propuestos en la constitución y que no sean únicamente elementos en beneficio de líderes grandes. En lo concerniente a los alcances de la protesta social, debe mencionarse el caso del derecho de asociación o reunión pacífica, el cual tiene su base en la esencia de toda sociedad y,

a través de su implementación, posibilita el ejercicio de otros derechos y visibiliza el cumplimiento efectivo de las tareas del Estado (Fernández et al, 2022).

Asimismo, el derecho a la libertad de expresión, que tiene un amplio alcance en cuanto a la protesta social, ya que tiene como objetivo garantizar que toda persona pueda expresar ideas, pensamientos o comunicarse e impartir información, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier medio, libre de discriminación o persecución. De esta manera, el Estado está obligado a respetar sin censura las formas en que los colombianos expresan sus opiniones, siempre y cuando no involucren situaciones ilegales que puedan amenazar la seguridad nacional (CIDH, 2000).

Acerca de ello, se encuentra en el artículo 20 de la Constitución Política de 1991 la garantía a la sociedad de expresar la libertad, difundir ideas y opiniones, informar y recibir información imparcial y veraz, y la libertad de establecer medios de comunicación masiva (Constitución Política de Colombia, 1991). Estos son libres y tienen responsabilidad social. La importancia de la libertad de expresión en la Constitución Política muestra el interés del Estado colombiano en proteger los derechos fundamentales.

Como señalan Fernández et al. (2022):

...la Corte Constitucional, en la Sentencia T-015 de 2015, reconoce que el derecho a la libertad de expresión es considerado como la garantía que se le reconoce a las personas para expresar y difundir libremente sus pensamientos y opiniones, para informar y recibir información de manera veraz e imparcial, también garantiza la rectificación en condiciones de equidad, eliminando en ese momento la censura. De igual manera, menciona cuatro componentes por los cuales la libertad de expresión ocupa un lugar preferente: 1) Toda expresión está amparada por el derecho a la libertad de expresión. 2) Cuando el derecho a la libertad de expresión colisiona con otros derechos, este en principio prevalece por encima de los demás. 3) Cualquier limitación a este derecho de parte de las autoridades implica un comportamiento contrario a la Constitución Política. 4) No se admite prueba en contrario cuando se demuestra censura previa de parte de las autoridades porque es una violación al derecho a la libertad de expresión (p. 11).

Y finalmente, se presentan unas limitaciones como las mencionadas en diferentes sentencias (por ejemplo, C-122 de 2012, C-075 de 1997, C-450 de 1995, C-473 de 1994 y T-433 de 1992), por las cuales la Corte Constitucional garantiza que la ley no es absoluta, por lo que es importante limitar las manifestaciones de protesta social cuando se afecte el interés general.

Por otro lado, si bien la protesta social no está penalizada en Colombia, los actos que están directamente relacionados con el derecho a la protesta, como obstruir el transporte público, el transporte colectivo u oficial, se consideran violatorios o abusivos, procesados como tal; obstrucción a vías públicas que afecten el orden público; y asonada (artículos 469 y 353) (Congreso de la República, 2000).

En el mismo sentido, la Corte Constitucional (2015) asegura que esta intromisión no es suficiente, sino que debe poner en peligro los derechos fundamentales de terceros; por ello, la Ley 1453 de 2011 (Ley de Seguridad Ciudadana) enfatiza la inclusión de la palabra “público” de la conducta como un objeto material.

Lo mencionado anteriormente tiene como objetivo fortalecer las medidas para proteger el derecho constitucional a la protesta pacífica; para ello plantea condenar y judicializar a quienes se aprovechen de la protesta para realizar actos violentos que atenten contra la seguridad de los protestantes, contra el orden público y la autoridad, acciones que desprestigien el buen comportamiento de la misma o que dañen los bienes públicos y privados. Con esto, se busca mantener el orden público, sancionar a quienes inciten o fomenten el vandalismo, y fortalecer el actuar de las fuerzas del orden a través de mecanismos penales (Rivera et al. 2020).

### **3. DETERMINACIÓN DE LOS PRINCIPALES ANTECEDENTES CONTEXTUALES Y CARACTERÍSTICAS DEL ESTALLIDO SOCIAL DE 2021**

En lo concerniente al estallido social desarrollado en Colombia en 2021, Cruz (2021) afirma en sus investigaciones que distintos sectores de la sociedad iniciaron una protesta convocada, en un principio, por diferentes centrales sindicales, esto para continuar los esfuerzos para abordar las demandas sociales postergadas desde el 2019. Seguido de ello, para enfrentar los efectos de la pandemia, se implementó una reforma tributaria presentada por el gobierno en la que se involucró un amplio rechazo popular.

A partir de entonces, Colombia empezó a experimentar fuertes tensiones internas, distinguidas por varias violaciones a los derechos humanos debido al uso excesivo de la fuerza por parte de las entidades encargadas de la seguridad pública (Delgado, 2021). En el marco de la movilización social, la fundación Desarrollo y Paz -Fundepaz- participa en este proceso de protesta social como garante de derechos, acompañando las manifestaciones y actividades planificadas y sentidas con la misión y visión de la fundación, a causa también de la necesidad urgente dada la experiencia de protestas pasadas. Sin embargo, no existen garantías de derechos en su totalidad. (Fundepaz, 2021).

A nivel nacional se destacó la alta presencia del estudiantado y las primeras líneas de defensa (hacen referencia a un grupo de personas que enfrentan a la fuerza pública en las manifestaciones con el fin de proteger a los protestantes). La información recolectada en dichas primeras líneas muestra que, la mayoría, son jóvenes que no estudian, viven al día y no tienen empleo definido o se mantienen con un trabajo informal (Bohórquez, 2021). Cabe mencionar aquí también que los jóvenes que fueron más combativos durante el estallido social de 2021 fueron la población más afectada por el gobierno en cuanto a acceso a educación pública y de calidad y garantías laborales.

La CIDH genera un reporte para el 7 de julio de 2021, en el cual, se realiza una fuerte crítica acerca del uso irrazonable de la fuerza, la violencia ejercida contra los periodistas, las desapariciones forzadas, y el uso de la asistencia militar y misiones médicas. Asimismo, la ONG Temblores (2021) registró el uso de violencia sexual física y homicida, con 75 asesinatos entre el 28 de abril y el 28 de junio de 2021 en un informe elaborado junto a Indepaz, de los cuales 44 eran con presunta autoría de la Fuerza Pública, 28 víctimas de violencia sexual, 1.468 casos de violencia física, 1.832 detenciones arbitrarias, 83 víctimas de violencia ocular, para un total de 3.486 casos de violencia policial. Por su parte, el Estado colombiano registró 1.253 policías heridos (ONG Temblores, 2021).

Entre los antecedentes más relevantes y significativos causantes del estallido social de 2021, se encuentran:

**El Acuerdo de Paz:** El jefe de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, enfatizó los esfuerzos para consolidar la paz, pero también

destacó que los avances en la implementación del acuerdo son distintos y desiguales, por lo que señaló la necesidad de adoptar medidas para mejorar la situación (Ruiz, 2021).

Por su lado, el secretario general de la ONU pidió el pleno cumplimiento del acuerdo y advirtió sobre el aumento de violencia en algunas regiones del país y su impacto en las comunidades afrocolombianas e indígenas en particular. Indico que en el último informe trimestral (enero-marzo, 2021) sobre la implementación del acuerdo destacó el asesinato de 11 exguerrilleros de las Farc-EP, con lo que el número total de asesinatos desde la firma del acuerdo asciende a 315 (Gutiérrez, 2021).

**Líderes sociales y cuestiones ambientales:** “la Defensoría del Pueblo reportó 52 asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos en el primer trimestre de 2022... La mayoría de los casos se [registraron] en Cauca (8), Putumayo (7), y en Nariño, Arauca y Norte de Santander, con 4 casos en cada uno de estos departamentos”. En gran parte, los líderes y lideresas asesinados trabajaban principalmente para proteger el país y el medio ambiente. Respecto a este último, cabe mencionar que, si bien 24 Estados de la región han firmado el Acuerdo de Escazú, Colombia aún no lo ha ratificado. Esto ha sido fuertemente criticado por expertos en el tema, por la emergencia social y ambiental que prevalece en el país (Defensoría del pueblo, 2021).

**Pobreza:** Tomando como referencia al DANE (2021), se encuentra en sus resultados sobre pobreza monetaria que, en Colombia para 2021, la cifra de pobreza se ubicaba en el 39,3%. Cabe resaltar aquí que, sin apoyo institucional, este valor habría aumentado hasta 42,9% y la inflación no aceptó que la misma bajara hasta el 35,9%. La extrema pobreza monetaria afecta al 12,2% de los habitantes del país. Además, el 31% de la población nacional se considera en riesgo, el 1,8% pertenece a la clase alta y el 27,8% a la clase media.

**Jóvenes:** Las principales preocupaciones de los jóvenes son la falta de empleo y de oportunidades. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2021), en el segundo trimestre de 2021 la tasa de empleo juvenil fue de 42,3% y la tasa de desempleo de 23,1%. Desde 2016, ambos roles se han vuelto más precarios a medida que el empleo ha seguido disminuyendo y las tasas de desempleo han aumentado en general.

Las tasas de desempleo han incrementado aún más significativamente, especialmente entre las mujeres jóvenes, y han empeorado en el contexto de la pandemia, ampliando la brecha de género.

En este contexto, y debido principalmente a la fuerte oposición a la reforma tributaria propuesta por el gobierno del presidente Iván Duque, y otros proyectos de ganancia para el gobierno, se llevó a cabo una movilización masiva que, para el caso de la ciudad de Pasto, se contó con la participación de 10.250 personas, siendo hasta el momento, unas de las movilizaciones más grandes a nivel regional (Valencia, 2021).

Según con información oficial de la Defensoría del Pueblo (2021), el 1 de mayo, resultaron heridas 11 personas, de las cuales 10 de los casos ocurrieron ejerciendo el derecho a manifestarse y no participantes de la misma y 1 de ellos pertenecía a un cuerpo policial. Se recalca que el número puede aumentar aún más si tomamos en cuenta casos que no fueron conocidos ni reportados por las autoridades, como, por ejemplo, lesionados que no fueron atendidos en centros médicos, brigadas médicas o personas que no denunciaron.

En cuanto a la información recopilada y reportada por organizaciones sociales y equipos de derechos humanos presentes en la región, incluido FUNDEPAZ (2021), del 28 de abril al 19 de mayo de 2021, se reconoce que muchos de estos casos, no han sido descubiertos y no se encuentran en las bases de datos de entidades oficiales y entidades públicas, debido a diversos factores como la atención directa por parte de organizaciones sociales, la falta de quejas y reportes de la ciudadanía, los servicios de primeros auxilios recibidos en establecimientos no hospitalarios o la atención brindada por cuerpos de socorro en escenarios ambulantes.

- 357 detenciones arbitrarias.
- 76 lesiones físicas.
- 21 menores de edad detenidos
- 6 menores de edad con lesiones físicas.

A continuación, se presenta una tabla resumen, en donde se encuentran las diferentes afectaciones como parte sociopolítica de la violencia en el marco de la movilización social entre el 28 de abril y el 19 de

mayo, en el departamento de Nariño con especial énfasis en su capital, Pasto (Álvarez, 2022).

### Figura 1

#### *Principales afecciones del estallido social en Pasto*

Afecciones	Cantidad
Amenazas y/u hostigamientos	6
Asesinatos	1
Desapariciones forzadas	1
Detenciones arbitrarias	357
Lesiones físicas	77
VBG contra mujeres y personas LGBTI	12
Afecciones a la misión humanitaria	5

*Nota.* Fundepaz (2021).

Finalmente, se debe mencionar que el desafío vinculado con el desenlace de la situación política nacional, es tanto la posibilidad de encontrar convergencia como una intención común de cambiar las condiciones estructurales. Va a depender en parte del resultado de la concientización de la comunidad, el diálogo local y la movilización social para que sea posible coordinar, darle efectividad e implementar agendas de transformación regionales y locales, que contribuya a eliminar los factores estructurales en la base de los conflictos o invocados.

Por tanto, se requiere una estrategia mancomunada y plural desde una perspectiva de gobernanza, en la cual el liderazgo y los programas estatales son importantes, pero también requieren la acción y coordinación concertada entre los sectores empresarial, cultural, educativo y los agentes estatales y las comunidades organizadas; pero igualmente todos los actores políticos, institucionales y sociales, que comparten la visión de un cambio efectivo en el marco de las instituciones del Estado social de derecho y el cumplimiento de las diversas promesas y compromisos de la Carta Constitucional de 1991, respecto de una nación y un Estado incluyente, pluralista y democrático (Álvarez, 2022).

## CONCLUSIONES

En lo que respecta a las protestas sociales, debe aclararse que estas se han analizado desde distintos puntos de vista. Obteniendo así varios estudios que afirman que la organización de la protesta social debe centrarse en la necesidad de introducir de forma progresiva en el espacio social nuevas sensibilidades, discursos alternativos y, por lo tanto, nuevas voces hacia la apropiación de los derechos fundamentales en el espacio social. Demostrando así la necesidad de líderes coherentes en sus acciones que motiven a realizar de manera adecuada el goce del derecho a la protesta.

También se concluye que las perspectivas de estudiantes y funcionarios de la fuerza pública se encuentran polarizadas y mantienen diferencias marcadas por las situaciones contextuales que vive cada uno en su entorno, justificando de las dos partes posturas violentas hacia sus contrarios. Demostrando con ello uno de los puntos en donde nace el problema general de las protestas, vistas como una guerra y no como una unión para cumplir con un objetivo común en beneficio de todos.

En cuanto a las bases causales del estallido social, teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico colombiano, se demuestra que, si existen normas que ayudan y protegen a la población, concluyendo con esto que el principal problema no es normativo, sino de voluntad política para hacer ejercer los derechos de los ciudadanos y evitar al máximo la vulneración de dichos derechos, al igual que un problema cultural que conlleva los daños físicos y psicológicos y deja de lado el objetivo principal y general de las marchas.

Finalmente, debe considerarse que la protesta social ha estado asociada a luchas reivindicativas de diferentes sectores. En este sentido, se reconoce a la amplia movilización social como un proceso complejo donde confluyen heterogeneidades de iniciativas, lo que implica el reconocimiento de las dimensiones sociales, culturales y simbólicas como elementos de reconstrucción de identidades en cada zona y con la unión lograda trascender en estos espacios.

## REFERENCIAS

Álvarez, A. (2021). El Paro nacional del 2021 en Colombia: estallido social entredinámicasestructuralesyde coyuntura. La relevancia de la acción política y del diálogo en su desarrollo y transformación. *PROSPECTIVA*.

*Revista De Trabajo Social E Intervención Social*, (33). <https://doi.org/10.25100/prts.v0i33.11864>

Árias, J., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Rev Alerg Méx*, 63(2):201-206. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>

Bohórquez, W. (2021). Dialéctica del estallido social en Colombia 2021: ecosistema de la contienda política-económica inherente al capitalismo-imperialismo. Contribución al análisis de la coyuntura generada por la movilización popular entre abril y julio de 2021 en Colombia: (Segunda parte: actores 1). *El Ágora USB*, 22(1), 464-485. <https://doi.org/10.21500/16578031.6090>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Observaciones y recomendaciones: Visita de trabajo a Colombia. [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita\\_cidh\\_Colombia\\_spA.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf)

Constitución Política de Colombia. (1991). [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1978). [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

Corte Constitucional de Colombia, Sala Novena de Revisión. (2015). Sentencia T-015 de 2015 [M.P.: Vargas, L.].

Cruz, C. (2017). Repositorio (contenido digital). Obtenido de La protesta social en Colombia: interpretación, comprensión, aplicación desde la teoría política (Trabajo de Grado, Universidad del Tolima). <http://repository.ut.edu.co/bitstream/001/2161/1/APROBADO%20CRISTIAN%20DANIEL%20CRUZ%20AMADOR%20.pdf>

Cruz, E. (2013). La reforma de la educación superior y las protestas estudiantiles en Colombia. *Revista POSTData*, 18(1), 51-71. [https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-96012013000100002&script=sci\\_abstract&tlng=es](https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-96012013000100002&script=sci_abstract&tlng=es)

- Daher, A., Moreno, D. y Aninat, M. (2017). Efectos socioterritoriales en Chile del súper ciclo de los *commodities* y de su término. *Cadernos Metrópole*, 19(38), 127-155. <https://www.redalyc.org/pdf/4028/402850409006.pdf>
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. (1948). <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Declaración de principios sobre libertad de expresión. (2000). <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/declaracion-principios-libertad-expresion.pdf>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Delgado, M. (2021). Paro Nacional 2021 en Colombia: los jóvenes en primera línea. *Distintas Latitudes*. <https://distintaslatitudes.net/historias/cronica/paro-nacional-colombia-jovenes>
- Fernández, V., Marimón, M. y Pereira, D. (2022). Análisis jurídico de la implementación de la protesta social en Colombia: una visión constitucional y normativa. *Dixi*, 24(2), 1-22. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8532451>
- Fundepaz. (2021). Balance general de la jornada de paro nacional indefinido. <https://www.fundepaz.org/balance-general-de-la-jornada-de-paro-nacional-indefinido-28-de-abril-a-mayo-19-de-2021/>
- Garcés, M. (2020). Crisis sobre la crisis: del estallido social a la emergencia del coronavirus. Obtenido de <https://lom.cl/blogs/blog/crisis-sobre-la-crisis-del-estallido-social-a-la-emergencia-del-coronavirus>
- Gilhodes, P. (1970). Las luchas agrarias en Colombia. Bogotá: Ediciones El Tigre de Papel.
- González, R. (2019). Arritmias y recovecos del post-neoliberalismo en América Latina. *Revista de la Academia*, (27), 42-77. <https://doi.org/10.25074/0196318.0.1313>
- Guardián, A. (2007). *El Paradigma Cualitativo en la investigación*. Colección Ider.

- Jiménez, H. (2018). *Cómo se hace una investigación*. Academia.
- Manzo, G. (2018). *Sobre el derecho como protesta*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Martones, E. (2021). *Derecho a la protesta y orden público en Chile: análisis normativo y jurisprudencial desde la perspectiva de los derechos humanos*. Universidad de Chile.
- Meléndez, C. (2019). *El mal menor. Vínculos políticos en el Perú posterior al colapso del sistema de partidos*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. Centro de Estudios Sociológicos.
- Morales, M. (2020). *Estallidos sociales en Chile 2019: participación, representación, confianza institucional y escándalos públicos*. DOSSIER.
- Moreno, M., Amézquita, A., y Mejía, A. (2021). *La protesta social de 2019 y la juventud: El octubre ecuatoriano*. Universidad Central del Ecuador y FLACSO-Ecuador.
- Parodi, C., y Sticotti, N. (2020). *Ecuador, la insurrección de octubre*. Clacso.
- Pécaut, D. (1982). *Política y sindicalismo en Colombia*. Ediciones culturales.
- Rivera, D., Ríos, M., Bustos, Q., Gómez, L., y Varón, E. (2020). Características de la protesta social. Universidad Católica de Colombia.
- Ruano, A. (2018). *Sociedad en movimiento, tejiendo paz territorial en Nariño*. Universidad de Nariño.
- Salazar, R. (2019). El “reventón social” en Chile. Una mirada histórica. *Nueva Sociedad*. <https://nuso.org/articulo/protestas-Chile-estudiantes-neoliberalismo/>.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill Education.
- Valencia, D. (2021). Comité del paro nacional: quiénes son los representantes y quién los elige. *AS Colombia*. [https://colombia.as.com/colombia/2021/05/13/actualidad/1620927509\\_251411.html](https://colombia.as.com/colombia/2021/05/13/actualidad/1620927509_251411.html)